

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 JUN 2021

Despacho Comisorio No. 103  
Proceso: 11001310304120190043400  
Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá

Previo a continuar con lo que corresponda y a fin de realizar la presente diligencia, REQUIÉRASE a la parte interesada para que dentro del término de cinco (5) días suministre las direcciones de los inmuebles a secuestrar para efectos de señalar fecha y hora para evacuar la misma, igualmente deberá allegar los certificados de tradición y libertad de los inmuebles objeto de secuestro actualizados.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se dio fe por el Jefe de la Oficina de Ejecución en el Estado No. 12 de hoy 18 JUN 2021, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.